PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 21.-

Coronel Oviedo, 03 de mayo de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta Nº 11 de fecha 3 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar en el llamado por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE ALIMENTACIÓN" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC Nº 254.154 a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.** por un total de Gs. **29.963.000 (guaraníes veintinueve millones novecientos sesenta y tres mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, considerando Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70 inc. 1 "que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a lo exclusividad y duración".----------

Art. 2º: Autorizar la prórroga de quince días para la presentación de los informes de evaluación de las licitaciones por concurso de ofertas de papelería y útiles de oficina y equipos de computación, solicitada por el Comité Evaluador, considerando que las empresas que han presentado sus ofertas están atrasadas en la presentación de documentos que certifiquen origen y calidad de los productos, indispensables para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ----------

Art. 3º: Autorizar la realización de los siguientes llamados, previsto en el Plan Anual de Contrataciones para el mes de mayo.----------

- Recarga de extintores
- Medicamentos para Botiquín
- Pinturas y otros
- Aparatos telefónicos y fax
- Equipos de Audio
- Reloj marcador digital
- Muebles

Art. 4º: Adjudicar en el llamado por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC Nº 254.179 a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la firma **OLISERVICE S.R.L.** por un total de Gs. **15.500.000 (guaraníes quince millones quinientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que

Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Abog. ALBERTO CODAS TERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. CARLOS W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Laura Gonzalez Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 582

Coronel Oviedo, 03 de mayo de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

correspondan; y SUSCRIBIR el Contrato Abierto con la mencionada empresa por un monto mínimo de **Gs. 7.750.000** y un monto máximo de **Gs. 15.500.000**, con vigencia de la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013, considerando Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70 inc. 1 "que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a lo exclusividad y duración".----------

Art. 5º: Adjudicar en el llamado por la Vía de la Excepción para "LA SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION – LA LEY PARAGUAYA" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC Nº 256.038 a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por un total de Gs. **14.000.000 (guaraníes catorce millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, considerando Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70 inc. 1 "que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a lo exclusividad y duración".----------

Art. 6º: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORONEL OVIEDO", PAC Nº 254.151 a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la firma **ENVING S.R.L.** por un total de **Gs. 80.116.100 (guaraníes ochenta millones ciento dieciséis mil cien),** considerando que se ha prorrogado la apertura de Ofertas según lo establecido en la Resolución Nº 805 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias para obtener mayor cantidad de ofertas habiéndose invitado además a las empresas: CONSTRUVIP de Pedro Ramón Villalba, GSM de Victor Gerardo Mendoza, MyR Ingeniería de Sergio Mendoza, SERVITEC de Amalio Barreto y AIRTEC S.A. ----------

Art. 7º: Adjudicar en el llamado Plurianual por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CAMIONETA TIPO MINIBUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HYUNDAI H-1" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC Nº 254.188 a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la firma **AUTOMOTOR S.A.** por un total de Gs. **30.000.000 (guaraníes treinta millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, y SUSCRIBIR el Contrato Abierto con la mencionada empresa por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000**, con vigencia desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 30 de abril de 2014, considerando Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70 inc. 1 "que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a lo exclusividad y duración".----------

Art. 8º: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" para la Circunscripción Judicial Caaguazú PAC Nº 256.033, a las ofertas más económicas presentadas por ítems, acorde a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa,** para la provisión de los ítems 1, 2 y 7 por **Gs. 54.011.340 (guaraníes cincuenta y cuatro millones once mil trescientos cuarenta)** y **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José González** para la provisión de los ítems 3, 4, 5, 6 y 8, **por Gs. 1.420.240 (guaraníes un millón cuatrocientos veinte mil doscientos cuarenta).** Además fueron invitadas a este procedimiento las firmas GRAFICA MONARCA S.R.L., PC IMPRESIONES de Porfirio Cálcena, GRAFICA ESPERANZA de Marcia Yahari y CREANDO PY S.A.----------

Art. 9º: Adjudicar en el llamado a LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" PAC Nº 256.043, a las empresas que han presentado las ofertas acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a los precios más económicos y similares a los de referencia, con marcas de buena calidad y originalidad comprobadas: **DALMI S.R.L.** para la provisión de los ítems 3, 4, 5, 12, 13 y 14 por un total de **Gs. 37.429.480 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta)**; **GOLDEN TRADE S.R.L.** para la provisión de los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 57, 58, 61, 62 y 63, por un total de **Gs. 37.260.500 (guaraníes treinta y siete millones doscientos sesenta mil quinientos)**, y **DICOMAP** de INTELFLY S.A. para la provisión de los ítems 1, 2, 17, 21, 22, 32, 34, 35, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53,

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 03 de mayo de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

54, 55, 56, 60, 64, 65 y 66, por un total de **Gs. 194.787.500 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos).** DECLARAR DESIERTO los ítems 33 y 59 por no haberse obtenido ofertas susceptibles de análisis. Fueron invitadas a este proceso las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, DICOPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Carrillo, PAPELARA GUAIRA y MARFIL de Valvina Marín.----------

Art. 10º: Autorizar la reprogramación presupuestaria de Grupos de Gastos necesarios para el Ejercicio 2013, según el siguiente detalle: ----------

- **Disminuir** en **Gs. 500.000 (quinientos mil)** en el Sub O.G. 123- Remuneración extraordinaria para **Aumentar Gs. 500.000 (quinientos mil)** en el O.G. 137- Gratificaciones por Servicios Especiales para el Pago hasta el mes de Diciembre de 2013 y el Aguinaldo correspondiente al Personal Policial al servicio de esta Circunscripción Judicial, en Fuente de Financiamiento 10.----------

Art. 11º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 12º: Notificar y registrar.----------

Ante mí:

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592